



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

N° 892 -2023-INSN-OP

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
DRA. OLIVIA HORNA ALFARO
DIRECTORA DE UNIDAD DE BIENESTAR PERSONAL Y PRESTACIONES ASISTENCIALES
CMP 22134

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del 2023

VISTO:

El expediente OP-N° 22321-2023, UBP-N° 1190-2023, sobre licencia por enfermedad de servidor **NAPOLEON WILFREDO VICUÑA ZELADA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, normas modificadas por Ley N° 28791-2006 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2006-TR que aprueba normas reglamentarias de la Ley N° 28791 que establece modificaciones a la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 26790, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, establece que el derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerada durante cada año calendario;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005- 90-PCM, y la Resolución Ministerial N° 132-1992-SA-P de fecha 30 de setiembre de 1992, se establecen derechos y las condiciones para el otorgamiento de Licencia por Enfermedad;

Que, con Nota Informativa N° 1023 -UBP-OP-INSN-2023 del 18 de diciembre de 2023, la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales valida los descansos médicos por enfermedad de servidor Napoleón Wilfredo Vicuña Zelada, para la ejecución del trámite y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado por la Unidad de Bienestar de Personal y Prestaciones Asistenciales y con la visación de la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Salud del Niño; y

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, "La Autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto hecho justificativo para su adopción".

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA que delega y atribuye acciones de personal;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Salud del Niño

"Año de la Unidad, la Paz
y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder Licencia con goce de subsidio por enfermedad por 105 días, con eficacia anticipada desde el 10 de setiembre de 2023 al 23 de diciembre de 2023 a servidor **Napoleón Wilfredo VICUÑA ZELADA**, con el cargo de TECNICO/A ADMINISTRATIVO II, Nivel Remunerativo STD, servidor del Instituto Nacional de Salud del Niño, con Función: 20, Programa: 006, Siaf: 0126-0069, Subprograma: 0008, Actividad: 99999, Componente: 0003, Meta 00001, Plaza 001600, de acuerdo al detalle siguiente:

CITT N° A0024700223	Del 10 al 28/09/2023	(19 días)
CITT N° A-002-00042893-23	Del 29/09/2023 al 26/10/2023	(28 días)
CITT N° A-002-00046393-23	Del 27/10/2023 al 23/11/2023	(28 días)
CITT N° A-002-00049974-23	Del 24/11/2023 al 23/12/2023	(30 días)

Artículo 2°.- La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a servidor Napoleón Wilfredo VICUÑA ZELADA, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la Publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y Comuníquese;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Abg Fanny Lisbeth Pérez Ramirez
ICAP N° 1468
Jefe de la Oficina de Personal

FLPR/OHA/aeg
Distribución
OP
UPyR
UBPyPA
ARyL
ACA
OEI
Interesado/a